

# ¿QUÉ ENTENDEMOS POR VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES?

Se entiende por Violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

Si estás viviendo una situación de violencia machista es importante que sepas que las mujeres tenemos derecho a una vida libre de violencia, que es una situación por la que atravesamos muchas mujeres por el sólo hecho de ser mujeres y que para cortar con la violencia es fundamental pedir ayuda.

**AHORA QUE  
SI NOS VEN**

OBSERVATORIO DE LAS  
VIOLENCIAS DE GÉNERO

**VIVIR UNA VIDA  
LIBRE DE  
VIOLENCIA  
ES NUESTRO  
DERECHO,  
HAGÁMOSLO  
VALER**

✉ [ahoraquesinosven@gmail.com](mailto:ahoraquesinosven@gmail.com)

f [Ahoraquesinosven](https://www.facebook.com/Ahoraquesinosven)

**PROTOCOLO**

**VIVIR UNA VIDA  
LIBRE DE  
VIOLENCIA  
ES NUESTRO  
DERECHO,  
HAGÁMOSLO  
VALER**

**AHORA QUE  
SI NOS VEN**

OBSERVATORIO DE LAS  
VIOLENCIAS DE GÉNERO

## Si decidís hacer una DENUNCIA hay que tener en cuenta que:

\* Para poder denunciar una situación de violencia NO necesitamos tener una herida o lesión visible, ni grave; es suficiente que exista algún indicio o situación de riesgo, incluso formas de violencia psicológica o verbal, amenazas, etc.

\* Es importante saber que no sólo puede ser denunciado algún integrante del grupo familiar con quien vivimos o con quien tenemos lazos de consanguinidad, sino que también se contempla a los vínculos afectivos sentimentales aunque no se conviva: esto nos permite incluir a los noviazgos violentos y a las ex parejas.

\* De ser posible, hay que tratar de ir acompañadas al momento de denunciar.

\* La denuncia no necesita presentarse por escrito ni tampoco es necesario ir a denunciar con un/a abogado/a. Tengamos en cuenta que al hacer la denuncia, es bueno tener claro cuáles son las medidas de protección que queremos pedir al/la juez/a, como por ejemplo las medidas que se mencionan más abajo.

## ¿DÓNDE PODEMOS HACER LA DENUNCIA?

Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia

Dirección: Lavalle 1250, planta baja (Tribunales, Plaza Lavalle). Atención las 24 horas, todos los días del año (fines de semana y feriados incluidos).

## ¿Cómo funciona?

En la OVD toman la denuncia, para lo cual hay que completar un formulario. Luego de ello, la persona denunciante es entrevistada por un grupo interdisciplinario de profesionales (abogado/a, psicólogo/a, trabajador/a social). La OVD se encarga de que la denuncia llegue al Juzgado que se designa por sorteo, informando a la denunciante dónde está el expediente.

## Una vez en el Juzgado el/la juez/a resuelve adoptar medidas cautelares transitorias como, por ejemplo:

- a)** Ordenar la exclusión del agresor de la vivienda donde habita el grupo familiar.
  - b)** Prohibir el acceso del agresor al domicilio de la damnificada como a los lugares de trabajo o estudio; prohibir el acercamiento y contacto por cualquier medio, aún telefónico o por internet del agresor a la persona denunciante.
  - c)** Ordenar el reintegro al domicilio a petición de quien ha debido salir del mismo por razones de seguridad personal, excluyendo al agresor.
  - d)** Decretar provisoriamente alimentos, tenencia y derecho de comunicación con los hijos.
  - e)** Solicitar botón antipático, entre otras.
- Si el agresor no cumple con estas medidas, podemos realizar la denuncia penal correspondiente.

• **Asesoramiento y patrocinio jurídico:** Luego de obtenidas las medidas de protección es importante que podamos contar con el acompañamiento de un abogado/a que nos será necesario para poder renovar las medidas de protección, o para cualquier otro trámite que tengamos que hacer ante nuestro Juzgado. Podemos pedir un/a abogado/a que nos brinde Asesoramiento y patrocinio gratuito jurídico en la oficina de la Defensoría General de la Nación que funciona en calle Paraná 426 Primer piso. Atienden de lunes a viernes de 8 a 17 hrs., sin necesidad de pedir un turno. Tel de la of. 4370-6761.

• **Asistencia Integral:** Podes llamar o acercarte a los CIM (Centros Integrales de la Mujer) para solicitar Atención.

**CIM Alicia Moreau:** Humberto 1° 470, 1° piso. 4300-7775. Atención: lunes a viernes de 12 a 19.

**CIM Arminda Aberastury:** Hipólito Yrigoyen 3202. 4956-1768. Atención: lunes a viernes de 9 a 16.

**CIM Dign@s de Ser:** Lautaro 188. 4634-1410 Atención: lunes a viernes de 13 a 20.

**CIM Elvira Rawson:** Salguero 765. 4867-0163. Atención: lunes a viernes de 12 a 19.

**CIM Isabel Calvo:** Piedras 1281. 4307-3187. Atención: lunes a viernes de 9.30 a 16.30.

**CIM Lugar de Mujer:** Fragata Presidente Sarmiento 889. 4961-8089. Atención: lunes a viernes de 10 a 17.

**CIM Margarita Malharro:** 24 de noviembre 113. 4931-6296. Atención: lunes a viernes 8 a 17 horas.

**CIM María Gallego:** Avenida Francisco Beiró 5229. 4568-1245. Atención: lunes a viernes de 8 a 17.

**CIM Minerva Mirabal:** Avenida Francisco Fernández de la Cruz 4208. 4933-9530. Atención: lunes a viernes de 8.30 a 15.30.

**CIM Pepa Gaitán:** Avenida Pichincha 1765. Atención: lunes a viernes de 11 a 19.

**CIM Trayectoria por una Vida Sin Violencia:** Zapiola 4583. 2108-5782. Atención: lunes y jueves de 13 a 20. Martes, miércoles y viernes de 8 a 15

## URGENCIAS Y EMERGENCIAS: LÍNEA 137

Brigada móvil de atención a víctimas de violencia familiar. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación La Brigada se ocupa **EXCLUSIVAMENTE DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, EN EL MISMO MOMENTO EN QUE ESTAS ACCIONES VIOLENTAS SE PRODUCEN.**

Atención las 24 horas del día, los 365 días del año, mediante sistema de guardias activas.

## ¿Cómo funciona?

En situaciones de urgencia, ya sea la víctima o algún familiar o vecino/a puede llamar al número telefónico 137. Una vez verificado el llamado, un móvil con un psicólogo/a y un trabajador/a social acompañados por dos oficiales de la Policía Federal Argentina se desplazará hasta el lugar de la escena, para dar respuesta inmediata, conteniendo a la víctima.

Luego, cumplen una función de acompañamiento a la víctima, aportándole el apoyo jurídico, social y psicológico. Si es necesario la trasladan a un hospital público y/o a la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) a formular la denuncia para obtener medidas de protección. Al mismo tiempo se informará al/la juez/a con competencia acerca del episodio.

## INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO: LÍNEA 144

Funciona las 24 horas y está destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre los recursos existentes en materia de prevención y asistencia ante situaciones de violencia.